



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**MEDIO DE IMPUGNACIÓN:**  
MI-01/2019 Y ACUMULADOS

**RECURRENTES:**  
LORENNIA OSUNA MEZA, MARÍA  
JESÚS DÍAZ VARGAS Y DANIEL  
JUVENTINO RIVERA SOTO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

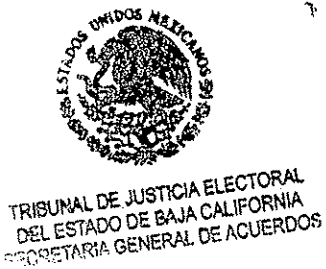
**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, catorce de enero de dos mil diecinueve. - - -

**VISTOS** los autos que integran los presentes expedientes y una vez analizadas las constancias que obran en los mismos, se advierte que este Tribunal tiene jurisdicción y el Pleno es competente para conocer y resolver los presentes **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5, apartado E), primer párrafo y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 de la ley Electoral del Estado de Baja California y 37 del Reglamento Interior de este Tribunal; toda vez que se trata de una impugnación interpuesta por ciudadanos en contra de un acto o resolución de un órgano electoral que considera se le afectan sus derechos político-electorales del ciudadano. En consecuencia, se procede a analizar si los recursos interpuestos reúnen los requisitos necesarios para ser admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 288 y 327, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 45 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. -----

**REQUISITOS DE PROCEDENCIA.** En ese sentido, se advierte que los promoventes en sus escritos de demanda hicieron constar su nombre, contiene su firma autógrafa, exponen los hechos y agravios que estiman pertinentes, y señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California y autorizan a los profesionistas que en las mismas se especifican para recibir todo tipo de notificaciones con excepción del recurrente Daniel Juventino Rivera Soto que no autorizó persona alguna para este último punto. -----

Asimismo, se aprecia que los escritos iniciales se interpusieron dentro del plazo a que se refiere el artículo 295 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, pues la resolución emitida por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California se hizo del conocimiento a los ciudadanos el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, por lo que,



considerando que las demandas fueron presentadas por los recurrentes el dos de enero de dos mil diecinueve, resulta evidente que se interpusieron dentro de los cinco días siguientes que marca la ley.-----

Los accionantes cuentan con legitimidad, en términos de lo expuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de este Tribunal.-----

**MEDIOS DE PRUEBA.** Se advierte que los promoventes ofrecen las siguientes pruebas:-----

En el expediente MI-01/2018, la recurrente ofreció: a) Documental publica consistente en copia certificada del Dictamen Número nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "Determinación de los Topes Máximos de Gastos a Erogar por los Partidos Políticos dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California", aprobado durante la novena sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California el treinta de noviembre del dos mil dieciocho, solicitando a la autoridad responsable remitir a este Tribunal; b) Documental pública consistente en copia certificada del acta de la Decima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, solicitando a la autoridad responsable a remitir a este Tribunal; c) Documental pública consistente en copia certificada de versión estenográfica de la Decima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho; d) Documental pública consistente en copia certificada del Dictamen Número Seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la "Designación y Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California" y anexos, aprobado durante la Decima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, solicitan a la autoridad responsable a remitir a este Tribunal; e) Documental Publica consistente en copia certificada del Anexo C5 del Dictamen Número Seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la "Designación y Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California" y anexos, aprobado durante la Decima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

de Baja California, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, solicitan a la autoridad responsable a remitir a este Tribunal; f) Documental Pública consistente en el expediente de la recurrente que la acredita como aspirante al cargo de Consejera Distrital, solicitando a la autoridad responsable remitir a este Tribunal; g) Instrumental de actuaciones; y h) Presuncional en su doble aspecto legal y humana. - - -

En el expediente MI-02/2019 la recurrente ofreció: a) Documental publica consistente en copia certificada del Dictamen Número nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "Determinación de los Topes Máximos de Gastos a Erogar por los Partidos Políticos dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California", aprobado durante la novena sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California el treinta de noviembre del dos mil dieciocho, solicitando a la autoridad responsable remitir a este Tribunal; b) Documental pública consistente en copia certificada del acta de la Decima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, solicitando a la autoridad responsable a remitir a este Tribunal; c) Documental pública consistente en copia certificada de versión estenográfica de la Decima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho; d) Documental pública consistente en copia certificada del Dictamen Número Seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la "Designación y Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California" y anexos, aprobado durante la Decima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, solicitan a la autoridad responsable a remitir a este Tribunal; e) Documental Publica consistente en copia certificada del Anexo 05 del Dictamen Número Seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la "Designación y Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California" y anexos, aprobado durante la Decima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN GENERAL DE ACUERDOS

**MI-01/2019 Y ACUMULADOS**

dieciocho, solicitan a la autoridad responsable a remitir a este Tribunal; f) Documental Pública consistente en el expediente de la recurrente que la acredita como aspirante al cargo de Consejera Distrital, solicitando a la autoridad responsable remitir a este Tribunal; g) Instrumental de actuaciones; y h) Presuncional en su doble aspecto legal y humana. - - - - -

**En el expediente MI-03/2019 el recurrente ofreció:** a) Copia simple del Anexo 18 del Dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la "Designación y Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California", aprobado durante la Decima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho; b) Copia simple del documento donde se desconoce la afiliación al Partido de la Revolución Democrática, firmado por Francisco Alonso Vargas y otro firmado por el recurrente; c) Copia simple del oficio 094/2015, firmado por José Cervantes Govea, Coordinador Estatal de Preparatoria Abierta; d) Copia simple de la hoja de resultados de análisis clínicos y bacteriológicos; e) Copia simple de dos acuses de recibo de documentación con folio IEEBC-MXL-026-2018 de trece y dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho; f) Copia simple del documento de nombre Petición Ciudadana Individual para la Diputada Eva María Vázquez Hernández; g) Copia simple de identificaciones oficiales; h) Copia simple de reseña curricular electoral simplificada. - - - - -

Pruebas que se tienen por ofrecidas y desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza, lo anterior con fundamento en el artículo 311, fracciones I, II, VI y VII de la Ley de la materia a excepción de las especificadas en los incisos a) de los expedientes MI-01/2019 y MI-02/2019, toda vez que no guardan relación con el acto impugnado, se desechan la mismas, acorde a lo establecido en el numeral 313 del ordenamiento legal antes invocado. - - - - -

**TRÁMITE.** De las constancias que obran en el expediente, se desprende que el órgano responsable realizó los actos y diligencias necesarias para el trámite de este medio de impugnación, por lo que cumplió con lo dispuesto por los artículos 289 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. - - - - -

**MEDIOS DE PRUEBA.** Para sostener la legalidad del acto, la autoridad responsable ofrece las siguientes documentales públicas: **En el expediente MI-01/2018:** a) Copias certificadas de los nombramientos del Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

de Baja California; b) Copia certificada del Dictamen número Uno de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la Convocatoria Pública para la Selección y Designación, y en su caso, Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, aprobado durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; c) Copias certificadas del Dictamen número Seis de la Comisión de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la Designación y Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California y Anexos, aprobado durante la Decima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho; d) Copia certificada del Dictamen número Ocho de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la "Designación de los Consejeros Electorales que Integrarán los Diecisiete Consejos Distritales Electorales para el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016", aprobado durante la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil quince; e) Copia certificada del expediente de Lorennia Osuna Meza, integrado por la Comisión de reglamentos y Asuntos Jurídicos con motivo de su solicitud presentada para participar como aspirante al cargo de Consejera Electoral del 05 Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Baja California; f) Prueba Técnica consistente en disco compacto que contiene el video de la Decimo Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho; g) Presuncional en su doble aspecto, legal y humana; y h) Instrumental de Actuaciones. -----

**En el expediente MI-02/2019:** a) Copias certificadas de los nombramientos del Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California; b) Copia certificada del Dictamen número Uno de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la Convocatoria Pública para la Selección y Designación, y en su caso, Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales en el



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN GENERAL DE ACUERDOS

## MI-01/2019 Y ACUMULADOS

Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, aprobado durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; c) Disco compacto que contiene copia certificada del Dictamen número Seis de la Comisión de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la Designación y Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California y Anexos, aprobado durante la Decima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, tomándola en consideración como un hecho notorio, puesto que en el expediente MI-01/2019 se presenta dicha prueba en forma física; d) Copia certificada del expediente de María Jesús Díaz Vargas, integrado por la Comisión de reglamentos y Asuntos Jurídicos con motivo de su solicitud presentada para participar como aspirante al cargo de Consejera Electoral del 15 Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Baja California; e) Prueba Técnica consistente en disco compacto que contiene el video de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho; f) Presuncional en su doble aspecto, legal y humana; y g) Instrumental de Actuaciones. -----

**En el expediente MI-03/2019:** a) Copias certificadas de los nombramientos del Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California; b) Copia certificada del Dictamen número Uno de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la Convocatoria Pública para la Selección y Designación, y en su caso, Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, aprobado durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; c) Disco compacto que contiene copia certificada del Dictamen número Seis de la Comisión de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la Designación y Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California y Anexos, aprobado durante la Decima Primera Sesión Extraordinaria del



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, tomándola en consideración como un hecho notorio, puesto que en el expediente MI-01/2019 se presenta dicha prueba en forma física; d) Copia certificada del expediente de Daniel Juventino Rivera Soto, integrado por la Comisión de reglamentos y Asuntos Jurídicos con motivo de su solicitud presentada para participar como aspirante al cargo de Consejero Electoral de los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Baja California; e) Prueba Técnica consistente en disco compacto que contiene el video de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho; f) Presuncional en su doble aspecto, legal y humana; y g) Instrumental de Actuaciones. ----- Pruebas que se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza, lo anterior con fundamento en el artículo 311, fracciones I, III, VI y VII de la Ley de la materia.-----

**CIERRE DE INSTRUCCIÓN.** No advirtiéndose la necesidad de practicar diligencia alguna, quedando debidamente substanciado el presente expediente.-----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E), y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 281, 327, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 37 y 45 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente:----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.** Se admiten los medios de impugnación y las pruebas ofrecidas por los actores, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, con excepción de las especificadas en los incisos a) de los expedientes MI-01/2019 y MI-02/2019, toda vez que no guardan relación con el acto impugnado, y las ofrecidas por la autoridad responsable en el f) del expediente MI-01/2019 y e) de los expedientes MI-02/2019 y MI-03/09, toda vez que la oferente no señala concretamente lo que pretende acreditar, por lo que se desechan la mismas acorde a lo establecido en los numerales 313 y 314 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.-----

**SEGUNDO.** Se tiene a los recurrentes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, los que indican en su escrito de petición y por autorizados para los mismos efectos a los ciudadanos que mencionan en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 288, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California.-----

**TERCERO.** Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -

**CUARTO.** Se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; en consecuencia,

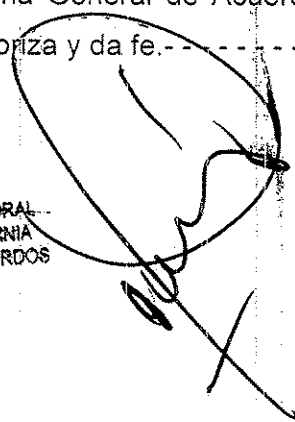

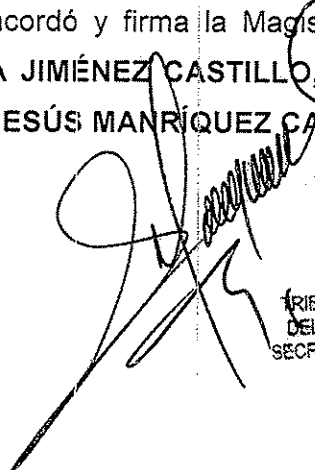


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

7

procédase a formular el proyecto de resolución correspondiente.-----  
**NOTIFÍQUESE** a las partes, **POR ESTRADOS**, y publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, con fundamento en lo previsto por el artículo 302 fracciones II y VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 66, fracciones I y II, así como 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS